

INFORME DE SECRETARÍA. Palmira (V), diciembre 12 de 2023. A Despacho este asunto, informando que, a la fecha, el Dr. Guillermo León Brand Benavidez nombrado como Curador Ad-Litem dentro del proceso de la referencia, no se ha pronunciado en relación con su nombramiento. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira - Valle del Cauca, 12 de diciembre de 2023
Auto de Interlocutorio. No. 1992

Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYO
Demandante: YASMÍN GONZÁLEZ MORALES
Titular del acto jurídico: LUCIDA MORALES DE GONZÁLEZ
Rad.: 76 520 31 84 001 2023 00192 00

Evidenciado el informe secretarial y revisado el expediente, se puede observar que el día 26 de septiembre de 2023, se notificó al Dr. **GUILLERMO LEÓN BRAND BENAVIDEZ** de su designación como Curador Ad Litem de **LUCIDA MORALES DE GONZÁLEZ** –titular del acto jurídico-, quien no se ha pronunciado al respecto, por lo que se requerirá por única vez advirtiéndole que, el cargo será de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones disciplinaria a que haya lugar.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al Curador **GUILLERMO LEÓN BRAND BENAVIDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.218.057 de Candelaria (V) y tarjeta profesional No. 60.896 del C. S. de la J, al correo electrónico guillermoleonbrand@hotmail.com, para que en el término de cinco (5) días se notifique de la designación realizada por esta judicatura dentro del proceso en referencia, advirtiéndole que, el cargo es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 097 de hoy 13 de diciembre de 2023, notifico
a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Monica Andrea Hernandez Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1294f77c0a1e86600e5a24c6aae378f2e07b6c31f2230e1ad1617e8ad428b3dc**

Documento generado en 12/12/2023 05:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>